

MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$133.293.647,06) M/cte, y fecha de cierre para el día 07 marzo de 2007.

Que el pliego se publicó en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a partir del 28 de febrero de 2007.

Que el encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, mediante oficios de respuestas a las observaciones y adendos numerados, estipulo:

- ✓ Adendo No. 01 del 1 de marzo de 2007, Modificar del Anexo 1B “Descripción, Cantidades, Plazo de Entrega y Forma de Pago” el numeral 1 “Descripción”.

Que el 07 de marzo de 2007 en la fecha y hora previsto para el cierre, se llevo a cabo el mismo donde se presento la firma CONCRETOS ARGOS S. A., según consta en acta de cierre.

Que mediante acta del 08 de marzo de 2007, la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, recomendó al señor Coronel Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico, la adjudicación, según lo estipulado en el acta de la misma fecha, documentos que forman parte integral de la presente Resolución.

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación estuvieron a disposición de los oferentes entre el 13 al 15 de marzo de 2007, para que fueran realizadas las observaciones que se consideren pertinentes.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acepta la recomendación que por unanimidad aprobó la Unidad Asesora, teniendo en cuenta, que la firma CONCRETOS ARGOS S. A., cumplió con todos los aspectos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 30 numeral 1 de la ley 80 de 1993, corresponde al encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Resolución No. 146 de 07 de marzo de 2007,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la **contratación directa No. 023-2007** con las especificaciones técnicas y cantidades que se encuentran relacionadas en el pliego de condiciones y oferta que hacen parte integral de la ponencia y contrato a la firma **CONCRETOS ARGOS S. A.**, así:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VR/IVA	VR/UNITARIO CON IVA	VR/TOTAL
CONCRETO 3.000 PSI (210 Kg/cm2) grava común 1"	m3	556,08	206.639,81	33.062,37	239.702,18	133.293.590,74

FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelara el valor del objeto contractual así:

- a. Un anticipo equivalente al 30%, dentro de los 30 días calendario, siguientes a la aprobación de la garantía única, previos los tramites a que haya lugar, sobre el total de lo adjudicado;

- b. El saldo, equivalente al 70%, en pagos parciales por actas de recibo a satisfacción que incluya la amortización del porcentaje cancelado a título de anticipo, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que hubiere lugar, contra la presentación del acta de recibo a satisfacción firmada por el contratista, el supervisor del contrato y el interventor de la obra a la cual es suministrado el concreto, factura radica en la Dirección de Contratación.

NOTA 1.- Para el último pago se debe anexar la Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales como se describe en el presente pliego de condiciones.

NOTA 2.- En el evento que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares disponga de los recursos financieros para realizar el pago del saldo con anterioridad al plazo fijado, el oferente deberá indicar en su propuesta el porcentaje de descuento que otorgará a la Agencia, (en las propuestas se debe incluir los posibles descuentos que puedan ofrecer los oferentes teniendo) este debe mostrar claramente el tiempo para el cual se aplicará la tasa ofrecida; para lo cual la Agencia procederá a evaluar y analizar dicho porcentaje para la respectiva erogación de fondos.

NOTA 3.- En el evento que aplique, el oferente que resulte favorecido en la adjudicación deberá dar aplicación a lo estipulado en el artículo 7 del Decreto 2170/2002; en lo que tiene que ver con el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo mediante una cuenta conjunta a nombre del contratista y de la entidad estatal.

El anticipo del que trata este numeral se pagará al oferente favorecido con la adjudicación a través de una cuenta conjunta que se debe abrir en el Banco BBVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIEN (100) DÍAS contados a partir de la aprobación de la garantía única.

PARÁGRAFO: El oferente debe entregar la cantidad de concreto solicitada, dentro de las **CUARENTA Y OCHO (48)** horas siguientes al recibo de la solicitud en el lugar requerido.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual deberá ser entregado únicamente en los lugares indicados por el Batallón de A.S.P.C. No. 07 dentro del Cantón Militar de Apiay Villavicencio - Meta - Sede de la Cuarta División del Ejército, ubicado en el kilómetro siete (7), Vía Puerto López, y dentro de los plazos estipulados por el BASPC7, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas..

CONDICIONES DE ENTREGA

El oferente, debe garantizar el suministro del concreto en el lugar de la obra durante las 24 horas del día previa solicitud del supervisor e interventor de la obra y correrá con todos los gastos que dicho suministro genere.

Para lo anterior la Planta de Concreto debe estar dentro del perímetro de Villavicencio – Meta.

En consideración a la naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete con el Batallón de ASPC No. 07 a efectuar entregas parciales con el fin de obtener una correcta ejecución del proyecto denominado mantenimiento y adecuación Casino de Oficiales.

El objeto del contrato se refiere al suministro y transporte del concreto de 3000 PSI hasta el lugar de la obra.

El concreto de 3000 PSI debe colocarse en el lugar de la obra los medios para su distribución dentro de la obra serán asumidos por el ingeniero contratista quien deberá colocar el concreto en los sitios de la obra.

El contratista debe prever en el sitio de la obra los elementos necesarios para el transporte del concreto dentro de la obra ya que la unidad solo cuenta con recipientes para recepcionar el material de concreto durante el transcurso de la primera planta de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

Coronel LUIS MAURICIO RAMIREZ RODRIGUEZ
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboro: Johanna Aguacia Secretaria Grupo Precontractual	Revisó: Lucila Salamanca Arbeláez Coordinadora Grupo Precontractual María Fernanda Coral Andrade Grupo Precontractual	Vo. Bo. My. Hawher Aldan Corso Correa Responsable de las Funciones de la Dirección de Contratación
--	--	---